



Monterrey, Nuevo León, a 02 de septiembre de 2026.

OFICIO No. IMR/2506/2026

ASUNTO: Remisión de Acta de la 7ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

LIC. ESPERANZA ANGÉLICA MARTÍNEZ ROSALES
COORDINADORA DE ANÁLISIS JURÍDICO
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.
P R E S E N T E. —

Por medio del presente conducto, y en alcance al oficio número **IMR/2468/2026** que el cual contiene en anexo el **Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva y Declaración de Inexistencia** de fecha 18 de Agosto de 2026, deducida del procedimiento de atención a la solicitud de información pública **RR/569/2026**, en cumplimiento a los principios de legalidad, máxima publicidad y debida fundamentación que rigen el actuar de este organismo público descentralizado, me dirijo a usted con la finalidad de remitir para su conocimiento y los efectos legales y administrativos a que haya lugar, se anexa al presente copia del **Acta de la 7ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 9, 17 y 33 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias Se adjunta al presente el acta a la que se refiere el párrafo anterior en formato físico, consistente en 05-cinco fojas útiles y en electrónico al siguiente correo esperanza.martinez@monterrey.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada a la presente y le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



Instituto Municipal
de las Mujeres Regias
2024 - 2027

ATENTAMENTE

LIC. DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA
COORDINACIÓN JURÍDICA, DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS



Instituto Municipal
de las Mujeres Regias
2024 - 2027

C.c.p. Archivo / Minutario.

CMSJ/CITyPD



ACTA 08/2026

ACTA DE LA 7ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

SESIÓN ORD 07/2026

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00 horas, del día 28-veintiocho de agosto de 2026 – dos mil veintiséis, con fundamento en el capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, y el acuerdo de Instalación de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias estando presentes las C.C. Diana Elizabeth Hernández Lizárraga, Coordinadora de Jurídico, Transparencia y Protección de Datos, en su calidad de Presidenta del comité Natalia Esther Chávez de la Garza, Jefa de atención y Cumplimiento de la AVGM en su calidad de Secretaria Técnica Del Comité y América Sarai Cisneros García, Jefatura de Transversalidad de Perspectiva de Género, en su calidad de Vocal del Comité; conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM;
- II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS 06/2026;
- IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DOCUMENTO DENOMINADO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA RELATIVA AL FOLIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 192749926000455 Y DERIVADA DEL INFORME JUSTIFICADO DE INEXISTENCIA EN CUMPLIMIENTO AL RR/569/2026
- V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL POR LO QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE ACCESO PÚBLICO, PARA EFECTO DE TRANSPARENTAR Y PERMITIR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE OBREN EN PODER DE ESTE INSTITUTO.
- VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LOS CONTRATOS DEL AÑO 2022.
- VII. ASUNTOS GENERALES;
- VIII. V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Firma]
[Firma]



Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se pasa lista de asistencia y que comprueba el quorum legal para llevar a cabo la sesión

II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura al Orden del Día, para continuar con su aprobación, ocurriendo la misma por decisión unánime de los presentes.

III. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA 6ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS LLEVADA A CABO DEL DÍA 31 DE JULIO DEL 2026.

Se procede a la lectura del acta a la que se refiere este punto, acto seguido se procede a la aprobación de la misma, siendo aprobada por decisión unánime.

IV. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA RELATIVA AL FOLIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 192749926000455 Y DERIVADA DEL INFORME JUSTIFICADO DE INEXISTENCIA EN CUMPLIMIENTO AL RR/569/2026.

La Presidenta de este comité cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento denominado "Acta Circunstanciada De Inexistencia Relativa al folio de solicitud de información número 192749926000455 y derivada del Informe Justificado De Inexistencia en cumplimiento al RR/569/2026, toda vez que fue enviada con anterioridad, por lo que la Presidenta solicitó a los asistentes manifestar de la forma acostumbrada si aprueban la dispensa de la lectura, por lo que una vez tomada la votación, La Presidenta informó que se aprobó por unanimidad de las y los presentes.

Acto seguido, La Presidenta puso a consideración la aprobación del CONTENIDO del documento denominado "Acta Circunstanciada De Inexistencia Relativa al folio de solicitud de información número 192749926000455 y derivada del Informe Justificado De Inexistencia en cumplimiento al RR/569/2026, y se procede a RECABAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, informando que la misma fue aprobada por unanimidad de las y los presentes.



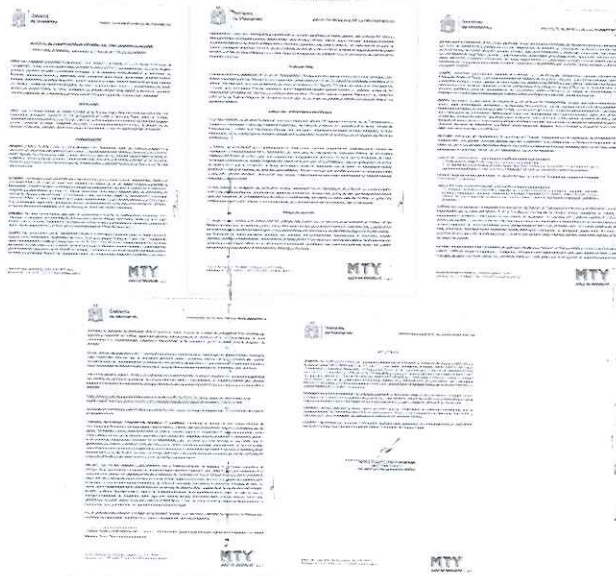
Firmas manuscritas en azul:
- *Arriola*
- *Arriola*
- *Arriola*



- V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA, POR LO QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE ACCESO PÚBLICO, PARA EFECTO DE TRANSPARENTAR Y PERMITIR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE OBREN EN PODER DE ESTE INSTITUTO.

Para continuar con el orden del día La Presidenta de este comité cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien solicitó la dispensa de la lectura Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada o confidencial, toda vez que fue enviada con anterioridad, por lo que la Presidenta solicitó a los asistentes manifestar de la forma acostumbrada si aprueban la dispensa de la lectura, por lo que una vez tomada la votación, La Presidenta informó que se aprobó por unanimidad del quorum.

Acto seguido, La Presidenta puso a consideración la aprobación del CONTENIDO del Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada, y se procede a RECABAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, informando que la misma fue aprobada por unanimidad.



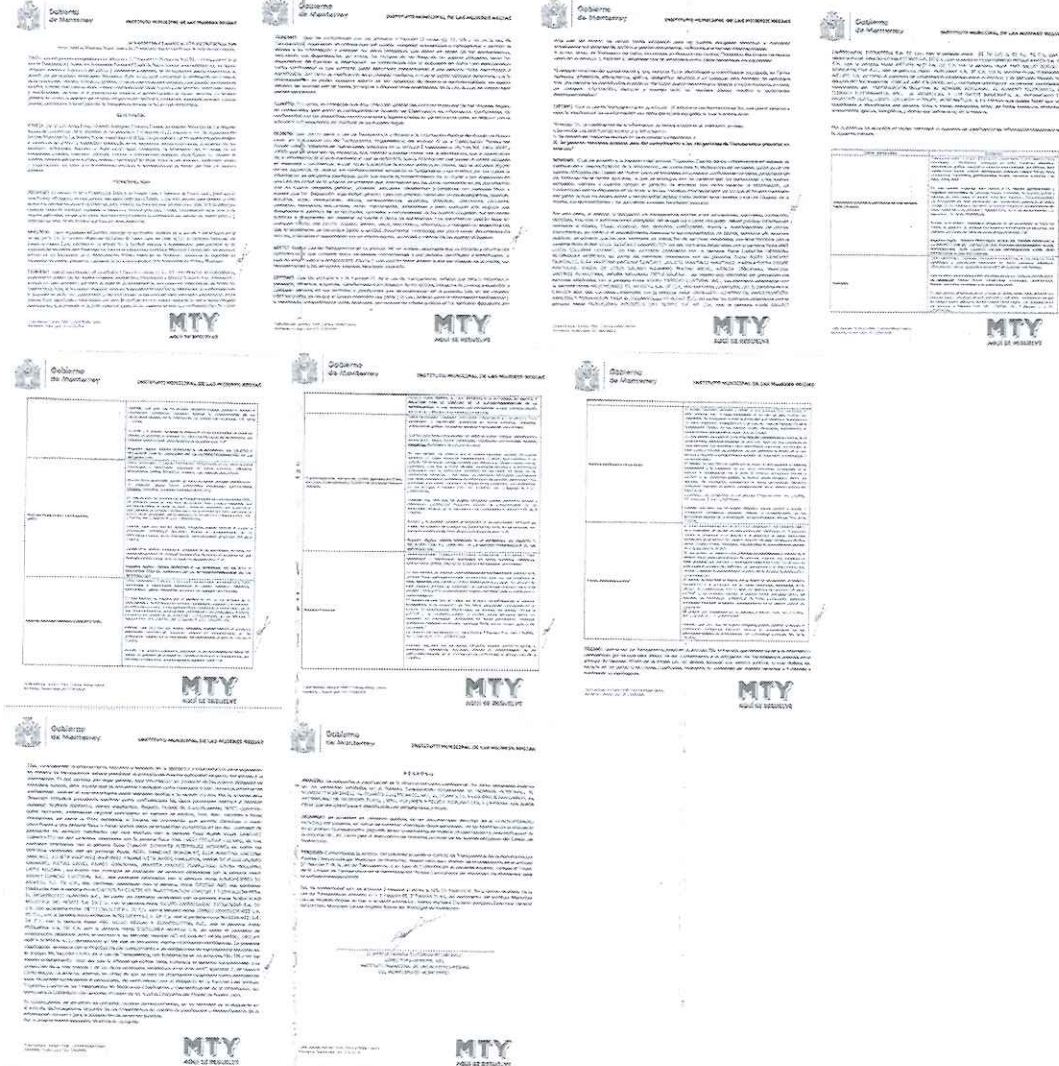
- VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LOS CONTRATOS DEL AÑO 2022.

Continuando con el orden del día La Presidenta cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien solicitó la dispensa de la lectura del Acuerdo de Clasificación correspondiente a la actualización de la versión pública relativa a los contratos del año 2022, debido a que esta fue enviada con anterioridad, en consecuencia la Presidenta solicitó a los asistentes manifestar de la manera acostumbrada si aprueban la dispensa de la lectura, una vez tomada la votación, la Presidenta informó que se aprobó por unanimidad de los presentes.

Manu
Patricia



Acto seguido, la Presidenta puso a consideración la aprobación del contenido del Acuerdo de Clasificación correspondiente a la actualización de la versión pública relativa a los contratos del año 2022, por lo que se procede a recabar el sentido de la votación, misma que se informó, fue aprobada por unanimidad.



VII. ASUNTOS GENERALES

Se procede a cuestionar si alguien más quiere hacer uso de la palabra, a lo que los presentes contestan en sentido negativo, al no haber asuntos generales que tratar, se procede a pasar al último punto del orden del día siendo este la clausura de la sesión.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con el orden del día y habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión ordinaria, se declara agotado el orden del día, por lo que siendo las 12:16 - doce horas con 16 minutos del día 28 de agosto de 2026 se clausura formalmente la presente sesión ordinaria.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

**LIC. DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ LIZARRAGA
PRESIDENTA**

**LIC. NATALIA E. CHÁVEZ DE LA GARZA
SECRETARIA TÉCNICA**

**LIC. AMERICA SARAI CISNEROS GARCÍA
VOCAL**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA

RELATIVA AL FOLIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 192749926000455

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **12:00 horas** del día 18 de Agosto de 2026, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Jurídica, de Transparencia y Protección de Datos del Instituto Municipal de las Mujeres Regias (IMMR), sita en calle Delicias número 1646, Colonia Mitras Centro en Monterrey, Nuevo León; ante la presencia de la Lic. Diana Elizabeth Hernández Lizárraga, en su carácter de Coordinadora Jurídica, de Transparencia y Protección de Datos de este Instituto, así como de las personas que firman al calce como testigos de asistencia, se procede a levantar la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA**, al tenor de los siguientes:

II. FUNDAMENTO LEGAL

La presente actuación se sustenta en el marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y competencia institucional, con fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 6º, apartado A (Principios rectores del derecho humano de acceso a la información y máxima publicidad).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: Artículos conducentes en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Artículos 1, 6, 11, 12, 19, 21, 24 fracción I, 131 y 138 (Obligaciones de los sujetos obligados y alcance de la información existente en sus archivos).

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León: Artículos 3, 5, 12, 13, 19, 23 fracción I, 135, 142 y 163 (Principio de máxima publicidad, deber de documentar actos, trámite de recursos de revisión y alcance de la entrega de información sujeta a posesión material y jurídica).

De conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en sus artículos 84, 85, 87 y 88, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias se constituye como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; asimismo, en términos de los artículos 89, 90 y 91 del citado ordenamiento, se regulan las atribuciones relativas a la administración y ejercicio de los recursos presupuestales que le son asignados y transferidos para el cumplimiento de sus fines.

En concordancia con lo anterior, el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias establece en sus artículos 1, 2, 3 y 4 su naturaleza jurídica, autonomía y objeto rector; mientras que los artículos 10, 11 y 14 delimitan las facultades de administración patrimonial, programación y ejercicio presupuestal.



Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del referido Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, se faculta expresamente a la Coordinación Jurídica, de Transparencia y Protección de Datos para actuar como enlace de la Unidad de Transparencia, teniendo la competencia legal para coordinar, requerir, integrar, revisar y sustanciar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, la elaboración de actas de búsqueda e inexistencia, así como la emisión y rendición de los informes justificados dentro de los recursos de revisión sustanciados ante el órgano garante estatal en materia de transparencia.

III. ANTECEDENTES

Requerimiento Inicial: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se registró la solicitud con folio **192749926000455**, a través de la cual el particular solicitó:

"En ejercicio de mi derecho al acceso a la información pública, solicito en formato digital o en PDF, el presupuesto asignado específicamente a programas de prevención de la violencia contra la mujer."

Atención Primigenia: El Instituto Municipal de las Mujeres Regias atendió oportunamente el requerimiento remitiendo la información presupuestal disponible de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 generada por las áreas competentes.

Inconformidad e Informe Justificado: El solicitante promovió el Recurso de Revisión número **RR/569/2026** promovido en contra del **Instituto de las Mujeres Regias**, señalando agravio por una presunta "inexistencia" de datos en relación con el ejercicio 2026 respecto a subsidios federales, derivando en la formulación del Informe Justificado complementario con fecha 08 de junio de 2026 turnado a la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey.

IV. CIRCUNSTANCIACIÓN DE LOS HECHOS Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

PRIMERO (De la naturaleza jurídica del subsidio AVGM). Se asienta que los subsidios federales destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) se encuentran normados por las Reglas de Operación emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), condicionando su ejercicio a la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y a los procesos de ministración y radicación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



SEGUNDO (Constatación de la situación financiera institucional). Se hace constar que, practicada la revisión en los registros contables, financieros y presupuestales de este Instituto Municipal de las Mujeres Regias, a la fecha de la emisión del informe de mérito, los recursos federales DAVGM correspondientes al ejercicio fiscal 2026 no han sido radicados, transferidos ni depositados en las cuentas bancarias institucionales.

TERCERO (De la imposibilidad material y jurídica vs. inexistencia injustificada). Se asienta expresamente que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Transparencia Estatal que a la letra dice lo siguiente: **En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.** Si bien, se tiene la atribución prevista en los artículos **87, 88 y 89** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. Sin embargo, que el Instituto de las Mujeres Regias, no ha ejercido sus diversas obligaciones y atribuciones, en razón de que a la fecha no han sido solicitadas ni generadas las mismas, por todas las razones ya anotadas, y en términos de lo establecido por los artículos **87, 88 y 89**, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en los términos que quedaron indicados en el presente.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con los parámetros establecidos en los artículos **163 y 164** se precisa que, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en sus artículos **87 y 88**, dispone las atribuciones y facultades conferidas al Instituto de las Mujeres Regias para coordinar, promover y ejecutar programas en la materia; como se establece en la normativa antes mencionada, se tienen atribuciones para poseer la información solicitada, pero también es cierto como lo es, que el Instituto de las Mujeres Regias, aún y que hizo la búsqueda de la información solicitada por el solicitante no fueron localizados documentos ni físicos ni electrónicos respecto a: (**"El presupuesto asignado específicamente a programas de prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en lo correspondiente al año 2026"**) pudiéndose establecer que derivado del resultado de la búsqueda exhaustiva, **NO EXISTEN** los documentos requeridos por el solicitante, determinándose la inexistencia de la información; toda vez que dicha búsqueda se realizó bajo los parámetros establecidos en los archivos físicos y electrónicos; lo anterior aunado a que el Instituto de las Mujeres, no ha ejercido sus diversas obligaciones y atribuciones, en razón de que a la fecha no han sido solicitadas ni generadas las mismas, por todas las razones ya anotadas, y en términos de lo establecido por los artículos **87, 88 y 89** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en los términos que quedaron indicados en el presente.

El Instituto de las Mujeres Regias, aún y que llevó a cabo la búsqueda de la información solicitada por el solicitante no fueron localizados documentos ni físicos ni electrónicos respecto de lo solicitado y por ende las facultades y atribuciones del instituto de las mujeres regias, por lo que derivado de las actuaciones de la presente Acta de Búsqueda Exhaustiva y considerando lo señalado en la fracción IV, del artículo 163 de

[Firma] *[Firma]*



la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, no es necesario dar vista al Órgano Interno Control de la Contraloría Municipal de Monterrey, toda vez que **NO HAN SIDO EJERCIDAS LAS DIVERSAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES, del Instituto de las Mujeres Regias, en razón de que a la fecha los recursos federales DAVGM correspondientes al ejercicio fiscal 2026 no han sido radicados, transferidos ni depositados en las cuentas bancarias institucionales por parte de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), condicionando su ejercicio a la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y a los procesos de ministración y radicación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por ende no obran ni ha sido generada constancia alguna** de las solicitadas, en términos de lo establecido por los artículos 87, 88 y 89, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en los términos que quedaron indicados en el presente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente acta a las, 12:07 horas del mismo día de su inicio, se cierra formalmente la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA**, firmando al margen y al calce en dos tantos originales por los servidores públicos quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal y administrativa.

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

LIC. DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA
Coordinadora Jurídica, de Transparencia y Protección de Datos

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Cynthia Melissa Salazar Jaramillo

Natalia Esther Chávez de la Garza